

**Facultad de Ingeniería**  
**Carrera de Ingeniería de Sistemas**

**Normas curriculares**

**Normas curriculares del plan de estudios**

**Disposiciones generales**

1. A partir del periodo académico 2025-1 entrará en vigencia el nuevo plan de estudios y sólo se programarán asignaturas de este nuevo plan de estudios de la Carrera de Ingeniería de Sistemas.
2. Todos los estudiantes de la Carrera de Ingeniería de Sistemas deben adecuarse al nuevo plan de estudios conforme al nivel en que se ubican al finalizar el periodo académico 2025-0.
3. Para adecuarse al nuevo plan de estudios se debe establecer el nivel académico del estudiante, aplicando el Artículo 19 del Reglamento General de Estudios el cual indica: "El nivel académico del estudiante es determinado por la asignatura obligatoria de menor nivel que tiene pendiente de aprobación, tanto para efectos académicos como administrativos", según el plan de estudios vigente hasta el periodo académico 2025-0.
4. Las siguientes asignaturas obligatorias deben ser aprobadas aun cuando en el nuevo plan de estudios se ubiquen en un nivel inferior al que pertenece el estudiante. Dichas asignaturas no marcarán nivel durante los ciclos 2025-1, 2025-2 y 2026-0.

Nivel	Código	Asignatura	Créditos
3		Sistemas Organizacionales / Organizational Systems	2
3		Física para Sistemas	4
4	650008	Modelación e Integración de Sistemas	3
4		Costeo de Operaciones	3
5		Modelamiento de Base de Datos	4
5		Investigación de Operaciones I	4
6		Simulación	3
6	650022	Programación Web	4
7		Aprendizaje de Maquina / Machine Learning	3
7		Ciberseguridad / Cybersecurity	3
8		Auditoría y Control de Sistemas	3
9		Seguridad de Sistemas	4

5. Los estudiantes que egresen hasta el ciclo 2026-0 quedan exonerados de aprobar las siguientes asignaturas obligatorias:

Nivel	Código	Asignatura	Créditos
7		Aprendizaje de Maquina / Machine Learning	3
7		Ciberseguridad / Cybersecurity	3

6. Todas las asignaturas aprobadas por el estudiante en el plan de estudios vigente hasta el 2025-0 y que tengan su equivalente en el nuevo plan de

estudios (ver Tabla de equivalencias) serán reconocidas y por tanto no está obligado a cursarlas.

7. Las asignaturas aprobadas que no figuran en el nuevo plan de estudios serán reconocidas con la respectiva cantidad de créditos y con el carácter con el que fueron aprobadas.
8. El estudiante que ha desaprobado asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente al 2025-0 está obligado a matricularse en las asignaturas equivalentes siempre que estas sean de carácter obligatorio en el nuevo plan. En el récord académico se consignará como segunda o tercera vez, de acuerdo al caso.
9. Los planes de estudios rigen a partir de su vigencia. El estudiante debe adecuarse a las normas curriculares aprobadas. Está obligado a cursar las asignaturas que se programen en un nivel igual o superior al del estudiante, salvo lo establecido en el punto 4.
10. El estudiante que aprobó todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente hasta el periodo 2025-0, solo deberá aprobar las asignaturas electivas necesarias para completar los créditos exigidos por su plan de estudios.
11. El estudiante que cumpla con la condición señalada en la regla inmediata anterior podrá cursar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que no le sean exigidas, a efectos de completar los créditos electivos necesarios para egresar.
12. El estudiante reingresante a partir del periodo académico 2025-1, debe adecuarse al nuevo plan de estudios, según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
13. El estudiante que realice cambio de especialidad a la Carrera de Ingeniería de Sistemas debe adecuarse al nuevo plan de estudios y está obligado a cursar las asignaturas obligatorias correspondientes al Programa de Estudios Generales que no hayan sido aprobadas.
14. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los estudiantes ingresantes por traslado externo o por cambio de especialidad se efectúan de acuerdo con el nuevo plan de estudios.

### Disposiciones de egreso

15. El estudiante debe aprobar un mínimo de 205 créditos para completar el plan de estudios.
16. El estudiante debe aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar los créditos necesarios para egresar con asignaturas electivas.
17. Los estudiantes que egresen llevando íntegramente el nuevo plan de estudios, deben aprobar las asignaturas según la tabla de créditos siguiente:

Créditos obligatorios de EE.GG	40
Créditos obligatorios de Carrera	144
Créditos electivos	21
Total de créditos	205

18. Para aquellos estudiantes que ingresaron antes del ciclo académico 2025-1, es importante tener en cuenta que puede variar la cantidad de créditos obligatorios y electivos, indicados en el cuadro anterior. Para completar el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, será necesario alcanzar un total de 205 créditos aprobados. Esto significa que deben aprobar todos los créditos obligatorios asignados a su plan de estudios y completar la diferencia con créditos electivos, hasta alcanzar el requisito de 205 créditos, como mínimo.

### Disposiciones transitorias

19. En los procesos de matrícula de los periodos académicos 2025-1, 2025-2, 2026-0 se aplicará la tabla de requisitos siguiente:

Nivel	Código	Asignatura	Código	Requisito Transitorio
4	650008	Modelación e Integración de Sistemas	6384	Álgebra Lineal
6	650010	Ingeniería de Procesos de Negocio		Sistemas Organizacionales / Organizational Systems
9	5674	Gestión de Proyectos		Ingeniería de Software I
9		Seguridad de Sistemas	650015	Redes de Computadoras
10		Gestión de Servicios Digitales	650019	Gestión de Operaciones
NA		Análisis y Diseño de Algoritmos		Estructuras de Datos I
NA		Deep Learning		Estadística Aplicada

20. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la carrera.

Lima, setiembre de 2024

## Normas curriculares de los diplomas de especialidad

### Disposiciones generales

1. A partir del periodo académico 2025-1 los alumnos de la Carrera de Ingeniería de Sistemas podrán obtener los siguientes Diplomas de Especialidad, siempre y cuando que cumplan con todos los requisitos.

Diploma de Especialidad en Sistemas de Información	21 créditos
Diploma de Especialidad en Ingeniería de Software	21 créditos
Diploma de Especialidad en Tecnologías de la Información	21 créditos
Diploma de Especialidad en Desarrollo de Videojuegos	22 créditos

2. El egresado que desea obtener un diploma de los indicados de la Norma 1, puede hacerlo reingresando a la Carrera de Ingeniería de Sistemas y adecuándose al Plan de Estudios correspondiente al diploma.

### Disposiciones transitorias

1. Los diplomas mencionados a continuación con sus requisitos vigentes hasta el ciclo 2025-0 se podrán obtener hasta el ciclo 2026-0.

Diploma de Especialidad en Sistemas de Información	20 créditos
Diploma de Especialidad en Ingeniería de Software	24 créditos
Diploma de Especialidad en Tecnologías de la Información	24 créditos
Diploma de Especialidad en Desarrollo de Videojuegos	22 créditos

2. Para efectos del punto anterior se deben aprobar las asignaturas equivalentes según el nuevo Plan de Estudios.
3. Para el caso de un estudiante que le falte una asignatura, que no tenga equivalencia en el nuevo Plan de Estudios, debe aprobar las siguientes asignaturas a partir del 2025-1. Con dichos cambios el total de créditos por diploma podría cambiar.

<b>Diploma:</b>	<b>Asignatura eliminada (plan anterior)</b>	<b>Debe aprobar para obtener el diploma:</b>
Sistemas de Información	Sistemas de Soporte de Decisiones	Ingeniería de Procesos de Negocio
	Sistemas Avanzados de Información	Sistemas ERP
Ingeniería de Software	Administración de Base de Datos	Gestión de Base de Datos
	Aseguramiento de la Calidad	Ingeniería de Software I
Tecnologías de la Información	Arquitectura del Data Center	Redes de Computadoras
	Gestión de Servicios de TI	Gestión de Servicios Digitales

4. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la carrera.

Lima, setiembre de 2024

## Normas curriculares de las certificaciones parciales

### Disposiciones generales

1. A partir del periodo académico 2025-1 los alumnos de la Carrera de Ingeniería de Sistemas podrán obtener las siguientes Certificaciones Parciales siempre y cuando que cumplan con todos los requisitos.

Certificación Parcial en Computación en la Nube	10 créditos
Certificación Parcial en Redes y Ciberseguridad	11 créditos
Certificación Parcial en Aplicaciones Móviles	9 créditos
Certificación Parcial en Analítica de Negocios	10 créditos
Certificación Parcial en Gestión de Proyectos	10 créditos
Certificación Parcial en Sistemas ERP	9 créditos
Certificación Parcial en Inteligencia Artificial	10 créditos

2. El egresado que desea obtener una certificación de las indicada en la Norma 1, puede hacerlo reingresando a la Carrera de Ingeniería de Sistemas, y adecuándose al Plan de Estudios correspondiente a la certificación.

### Disposiciones transitorias

1. Las Certificaciones Parciales mencionadas a continuación, con sus requisitos vigentes hasta el ciclo 2025-0 se podrán obtener hasta el 2026-0.

Certificación Parcial en Conectividad y Redes Cisco
Certificación Parcial en Administración de Base de Datos
Certificación Parcial en Analítica de Negocios
Certificación Parcial en Consultoría SAP UAP
Certificación Parcial en Gestión de Proyectos CAPM
Certificación Parcial en Aplicaciones Móviles
Certificación Parcial en Servicios de Computación en la Nube (Cloud Computing Services)

2. Para efectos del punto anterior se deben aprobar las asignaturas equivalentes según el nuevo Plan de Estudios.
3. Para el caso de un estudiante que le falte una asignatura, que no tenga equivalencia en el nuevo Plan de Estudios, debe aprobar las siguientes asignaturas a partir del 2025-1. Con dichos cambios el total de créditos por certificación podría cambiar.

<b>Certificación Parcial</b>	<b>Asignatura eliminada (plan anterior)</b>	<b>Debe aprobar para obtener el diploma:</b>
Conectividad y Redes Cisco	Comunicación de Datos	Redes de Computadoras
	Seminario de Redes	Redes Avanzadas
Administración de Base de Datos	Ingeniería de Datos	Modelamiento de Base de Datos
	Administración de Base de Datos	Gestión de Base de Datos
Analítica de Negocios	Analítica Predictiva de Datos	Aprendizaje de Máquina / Machine Learning
Consultoría SAP UAP	Sistemas Avanzados de Información	Arquitectura Empresarial
Gestión de Proyectos CAPM	Gestión del Capital Humano	Desarrollo de Competencias Gerenciales
Servicios de Computación en la Nube (Cloud Computing Services)	Gestión de Servicios de TI	Gestión de Servicios Digitales
	Arquitectura del Data Center	Redes de Computadoras

4. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la carrera.

Lima, setiembre de 2024